



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00356243- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes referente a la autorización para realizar la actividad del Curso de Trekking en Dique Los Alazanes, Camping La Toma, Capilla del Monte - Córdoba, el 12 de noviembre de 2023; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo del servicio: Partida el 12 de noviembre de 2023 a las 7.30 h, regreso el 12 de noviembre de 2023 a las 22.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad está autorizada por RESOL-2023-172-UNC-BIMO#REC;

Que la Dirección de Deportes solicita en el orden 120 del expediente de referencia, modificar el cronograma y realizar la salida de trekking al Dique Los Alazanes, el 12 de noviembre del año en curso;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 110, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para realizar el traslado de los participantes; y el servicio inicia en Av. Hipólito Yrigoyen nº174 - Museo de Antropología – UNC;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Que en el orden 45 se agrega la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Profesor responsable de la actividad;

Que en el orden 114 se agrega el listado de los/as estudiantes participantes, y en el orden 115 la cotización de la Póliza de seguro de accidentes personales de la COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A CUIT 30-50004045-5, por el importe total de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Sesenta y Seis C/00/100 (\$ 23.266,00);

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 116 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte, viático del agente, y Póliza de seguro, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo;

Que la contratación del Seguro se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AG;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el cambio de fecha de la actividad, el traslado y la participación de los integrantes del Curso de Trekking, a realizarse en el Dique Los Alazanes, Camping La Toma, Capilla del Monte - Córdoba, el 12 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2°: Autorizar al Dpto. Contable de la Dirección de Deportes a efectuar la contratación del Seguro de accidentes personales de la COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A CUIT 30-50004045-5; y autorizar la liquidación y pago por un importe total de hasta Pesos Veintitrés Mil Doscientos Sesenta y Ocho C/00/100 (\$23.268,00).

ARTICULO 3°: Autorizar la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PY; a cargo del señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 4°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro C/19/100 (\$ 92.594,19) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC.

ARTICULO 5°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899; el importe total de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Seis C/59/100 (\$ 16.936,59) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres C/19/100 (\$ 33.873,19) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTICULO 6°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Ciento

Quince Mil Ochocientos Sesenta y Dos C/19/100 (\$ 115.862,19) del costo del servicio de transporte, viático del agente, y Póliza de seguro, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo; a las Partidas Presupuestarias de la Dirección de Deportes de esta Secretaría:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.5.4.0000.1.22.3.4 -  
Pesos Veintitrés Mil Doscientos Sesenta y Ocho C/00/100 (\$ 23.268,00).

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro C/19/100 (\$ 92.594,19).

ARTÍCULO 7º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al Departamento Contable de la Dirección de Deportes, a la Dirección de Transporte y Turismo, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**eb**